

## RESOLUCIÓN No. 454

( 16 de agosto de 2022 )

### “Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 08 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 1° del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el *Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto de Contratación de la Universidad*, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, que adelante la institución.

Que, de otra parte, se estima necesario atender los requerimientos de la División de Recursos Humanos, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la *convención colectiva de trabajo vigente*.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022, para efectuar esta contratación, es de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (2.274.911.796 M/CTE), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, y los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato, distribuidos así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Plan de Salud Pensionados	1920	15 de Julio de 2022	2.108.505.525
	1921	15 de Julio de 2022	137.076.316
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	1918	15 de Julio de 2022	24.835.650
	1919	15 de Julio de 2022	4.494.305
<b>TOTAL</b>			<b>2.274.911.796</b>

Que el artículo 15 de Acuerdo 03 de 2015, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada *CONVOCATORIA PÚBLICA*: “se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV”,

## RESOLUCIÓN No. 454

( 16 de agosto de 2022 )

### “Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 08 de 2022”

precisando que: “Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución”, añadiendo que: “La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 75 del 11 de julio de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2022, las empresas COMPENSAR y MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A. presentaron observaciones al *proyecto de pliegos*.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 77 del 18 de julio de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, preparadas por la División de Recursos Humanos y la Oficina Asesora Jurídica, así como el *pliego de condiciones*, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 380 del 19 de julio de 2022, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 008 de 2022.

Que, el 22 de julio de 2022, a las 9:00. a.m., se realizó la *audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones*; en la cual hicieron presencia los representantes de la empresa COMPENSAR.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 1º de agosto de 2022, a las 9:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	Un documento comprimido denominado ORIGINAL y COPIA y en su interior 4 carpetas y un documento Índice. Así mismo presentan dos (2) CDS denominado ORIGINAL Y COPIA.	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 18-44-101083221	\$ 2.274.833.230

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 1º de agosto de 2022, conformó el *comité evaluador* del presente proceso.

## RESOLUCIÓN No. 454

( 16 de agosto de 2022 )

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 08 de 2022”*

Que, en sesión 087 del día 4 de agosto de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, dando como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 4 y el 9 de agosto de 2022, el único oferente tuvo ocasión de presentar observaciones a la *evaluación de admisibilidad*, así como de presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en sesión No. 091 del 11 de agosto de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación inicial, así como la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL	PUNTAJE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	1.000

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública 08 de 2022 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, quien obtuvo un puntaje de 1.000 puntos, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.274.833.230 M/Cte.), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

Que, el día 12 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta*, a través del aplicativo Google (Meet), en donde hizo presencia una persona en representación de COMPENSAR, el Jefe de la División de Recursos Humanos, los delegados de la Oficina Asesora de Control Interno, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual se informaron los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación y lo recomendado por éste al ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 08 de 2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS*

## RESOLUCIÓN No. 454

( 16 de agosto de 2022 )

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 08 de 2022”*

*BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.274.833.230 M/Cte.), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.*




**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2022

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**

**Rector**

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2022.08.12 15:23:23 -05'00'</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	